

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACION A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE

México, DF, a 4 de febrero de 2011.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión**

Presentes

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-7-808, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Esthela Damián Peralta, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 1.3.- 018/2011 suscrito por el doctor Amado Crotte Alvarado, encargado del despacho de la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al predio El Divisadero de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México DF, a 31 de enero de 2011.

**Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación**

Presente

Me refiero a su oficio SEL/UEL/311/095/11 recibido en esta secretaría el 20 del presente mes, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión por el que esa soberanía solicita información sobre la problemática en la carretera Ramal 421 municipio de La Huerta, Jalisco.

Sobre el particular nos permitimos informarle que la carretera a la que hace referencia el punto de acuerdo fue entregada al gobierno del estado de Jalisco mediante acta de entrega-recepción suscrita entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Urbano del gobierno estatal, el 28 de abril de 1998.

Al recibir el ramal en cita, el gobierno del estado realizó el cambio de número de carretera, que actualmente se identifica como Jal. 541.

En razón de lo expuesto, es preciso aclarar que la carretera en comento es de jurisdicción estatal, por lo que esta secretaría no es competente para conocer de la problemática que se verifica en esa vía, ni para dar solución al conflicto al que hace referencia el punto de acuerdo de la Comisión Permanente.

Agradeceremos que la Secretaría de Gobernación sea el conducto institucional para hacer la aclaración pertinente al Congreso de la Unión, así como al Grupo Plural de trabajo de la Cámara de Diputados conformado para dar seguimiento y solución a la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Amado Crotte Alvarado (rúbrica)

Encargado del Despacho